MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 75

TEMUCO: 07 ENE 2019

VISTOS :

1.- La Modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 24 de diciembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, R.U.T N° 71.500.500-K.

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese la modificación del contrato: "Análisis y Evaluación de Limite Urbano del Plan Regulador de Temuco", celebrada entre La Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, por escritura pública de fecha 24 de diciembre del año 2018.

2.- La modificación convenida consiste en un aumento de plazo del contrato, en 300 días corridos, contados desde el día 2 de mayo del año 2019, quedando como fecha de término el día 26 de febrero del año 2020.

3.- La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MRA/

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Universidad Mayor
- Oficina de Partes

1663451

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10.620 **/ 2018**

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2018

MODIFICACIÓN CONTRATO: "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LIMITE URBANO DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

UNIVERSIDAD MAYOR

1.793112.- Xsl.##
##

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Diciembre del año dos mil dieciocho.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,** Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada **"La Municipalidad"**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; por la otra **UNIVERSIDAD MAYOR,** corporación de derecho privado sin fines de lucro, en adelante también denominada **"La**

prestadora", Rol Único Tributario número setenta y un millones quinientos mil quinientos guión K, representada por don **GONZALO JULIO ALVARO VERDUGO NAVARRETE,** chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en avenida Alemania número cero doscientos ochenta y uno, ciudad y comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete, conforme faculta el artículo diez número siete, letra A, del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las mil unidades tributarias mensuales, se aprobó la contratación directa con la prestadora para el análisis y evaluación del límite urbano del plan regulador de Temuco. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil setecientos noventa y cuatro de fecha dieciséis de junio del mismo año. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.- **SEGUNDA:** En este acto, previa acta de aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, la que se entiende formar parte integrante de la presente escritura y que se protocoliza en esta notaría bajo el número QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE. - - - - - - - - - - - -

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo del contrato, en **trescientos días corridos**, contados desde el día **dos de mayo del año dos mil diecinueve**, quedando como fecha de término el día **veintiséis de febrero del año dos mil veinte**.- **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha **siete de junio del año dos mil diecisiete**.- **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la prestadora hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía del Banco Santander, número uno ocho cuatro tres cero, por la suma de **tres millones doscientos cincuenta mil pesos**, con fecha de emisión el día **diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho**, con fecha de vencimiento el día **veintiséis de abril del año dos mil veinte**.- **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **SEPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso** para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista.- **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **GONZALO JULIO ALVARO VERDUGO NAVARRETE** para actuar en representación de **UNIVERSIDAD MAYOR**, consta en Acta de la Tricentesima Sèptima Sesión de Directorio de fecha veintidós de Marzo del año dos mil dieciocho, debidamente reducida a

escritura pública con fecha veintidós de junio del año dos mil dieciocho, otorgada ante el Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas, documentos que no se insertan por ser de conocimiento de las partes y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE. - - - - - - - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

GONZALO JULIO ALVARO VERDUGO NAVARRETE

En rep UNIVERSIDAD MAYOR

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 ENE. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO